



00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPANIA  
ACHETECORP S.A.....  
Cuantía (S/. 15'000.000)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día Diez de Marzo del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "ACHETECORP S.A. debidamente representada por HERNAN TORRES TRUJILLO, en calidad de PRESIDENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ejecutivo, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor Hernan Torres Trujillo en calidad de PRESIDENTE, de la compañía ACHETECORP S.A. conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La

compañía ACHETECORP S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis;

b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía ACHETECORP S.A. celebrada el día diez de Marzo del dos mil, resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de Cuarenta millones de sucres y aumentar el capital suscrito a la suma de Veinte millones de sucres; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero, así mismo se autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-TERCERA:

Con los antecedentes expuestos, el Presidente de la compañía ACHETECORP S.A. Señor Hernan Torres Trujillo, en su calidad de Presidente y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta millones de sucres, y queda aumentado el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de marzo del dos mil; d) Que el accionista es de nacionalidad



diez días del mes de Marzo del dos mil a las nueve horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en Victor Manuel Rendon novecientos once y Rumichaca, segundo piso; se encuentran presente el único accionista, el señor Hernan Torres Trujillo propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto.** Actúa como Presidente AD-HOC de esta sesión, el señor Jorge Peñafiel, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario Ad-Hoc Nury Butiña de Vivar, quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que el accionista justificó debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto, correspondiente al capital social y a la administración y Representación Legal.** Procede el Presidente a exponer la necesidad de la empresa, de realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley;



00000004

Recomienda elevar el capital en la suma de quince millones de sucres, de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de veinte millones de sucres y se fije un capital autorizado de Cuarenta millones de sucres y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente a la administración y Representación Legal conforme lo proyectos presentados, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Décimo Tercero el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta millones de sucres y aprueban que se aumente el Capital suscrito de la misma en la suma de quince millones de sucres (S/.15'000.000,00) de tal suerte que sumado al capital suscrito de la Compañía se eleva a la suma de Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) b) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas por el único accionista el señor Hernan Torres Trujillo. quien ha suscrito quince mil acciones ordinarias y nominativas y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de tres millones setecientos cincuenta mil sucres; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el registro Merfantil.; d) Reformar el artículo Quinto, Décimo Segundo y el Décimo Tercero de los estatutos Sociales los mismos que en lo

sucesivo se leerán así: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto).

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente; Gerente y Gerente Administrativo de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar al Gerente o al Presidente para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles. y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- (hasta aquí el artículo Décimo Segundo)

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La administración de la compañía estará a cargo del Gerente; del Presidente y del Gerente Administrativo. La representación legal, la podrá ejercer el Gerente o el Presidente en forma indistinta sin ninguna limitación. El Gerente Administrativo podrá actuar a nombre y representación de la empresa, única y exclusivamente para los siguientes actos: para

Guayaquil, Octubre 01 de 1996

Sr.  
**HERRAN TORRES TRUJILLO**  
Ciudad.

00000005

De mis consideraciones,

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **ACHETECORP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de **CINCO** años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

**A. ACHETECORP S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública obligada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. **MARCOS DIAZ CASQUEJE** el día 19 de Agosto de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de Octubre de 1996.

A tentamente,

**ANDRÉS RIVAS MURILLO**  
Secretario del IIC

**RAZÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ACHETECORP S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Octubre 01 de 1996

**HERRAN TORRES TRUJILLO**

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Procedente  
Folio(s) 60/61 Registro Mercantil Hoja 19/136 depositado el 01/10/96  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Octubre de 1996  
  
**AB. HECTOR ALBERTO MORALES PARRA**  
Registrador Mercantil de Guayaquil



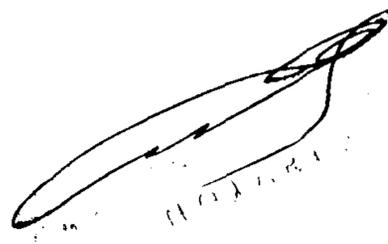
Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-(firmado)  
ab. Nury Butiña de Vivar, Secretaria Ad-Hoc- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-



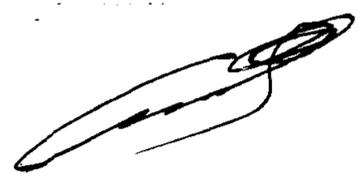
HERNAN TORRES TRUJILLO

Céd. Ident. No. 0904917655

ACHETECORP S.A. RUC NO. 0991364633001



Se otorga ante mí en la fecha y lugar antes mencionados, por el Sr. [Nombre] y la Sr. [Nombre], quienes se encuentran presentes en la presente escritura, el otorgamiento de [Descripción del acto] a favor de [Beneficiario].



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



00000007

DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**DILIGENCIA.-** En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 00-G-II-00001939, dictado por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 19 de Abril del 2.000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ACHETECORP S.A., otorgada ante mí, el diez de Marzo del 2000, veinticuatro de Abril del dos mil.

**C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-II-0001939, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el día 1 nueve de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ACHETECORP S.A., de fojas 25.431 a 25.440, Número 7.359 del Registro Mercantil y a notada bajo el número 9.356 del Repertorio.- Guayaquil, veinte 1 siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

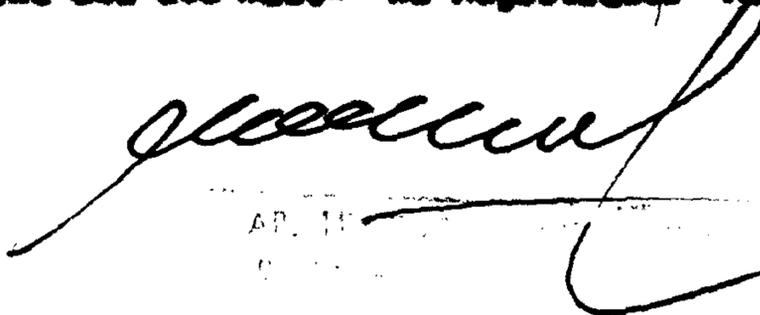
**C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó no -**

**ta de esta escritura a foja 57.567 del Registro Mercantil de 1.976, al reg  
con de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i siete de Abril del  
dos mil.- El Registrador Mercantil.-**



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén  
tica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTQ  
RIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de A C H E -  
T E C O R P S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733  
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi  
cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya  
quil, veinte i siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-**



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil